



Por la presente se comunica que ha sido advertido un error involuntario en el Anexo 15 de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2016. Al estar prevista la posibilidad de rectificación de errores en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio de la presente se procede a rectificar el citado Anexo relativo al Reglamento de EBTs de la Universidad de Almería, donde dice:

Artículo 12. De la desinversión en Spin-off participadas.

La UAL podrá, en cualquier momento, decidir la venta de su participación en la Spin-off universitaria. Esta decisión será tomada por el Consejo de Gobierno, previo informe al Consejo Social, a solicitud del Vicerrector de Investigación Desarrollo e Innovación e irá acompañado de una memoria justificativa que será elaborada por la Comisión de investigación.

debe decir:


Artículo 12. De la desinversión en Spin-off participadas.

La UAL podrá, en cualquier momento, decidir la venta de su participación en la Spin-off universitaria. Esta decisión será tomada por el Consejo de Gobierno, previo informe **del** Consejo Social, a solicitud del Vicerrector de Investigación Desarrollo e Innovación e irá acompañado de una memoria justificativa que será elaborada por la Comisión de investigación

manteniéndose el resto del Acuerdo en sus propios términos.

Almería, 11 de mayo de 2016  
EL SECRETARIO GENERAL

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=dgvyFHI5mAGoaydQ4UgG6w==>

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ MARIN (SECRETARIO GENERAL)	FECHA	11/05/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/1
 dgvyFHI5mAGoaydQ4UgG6w==			